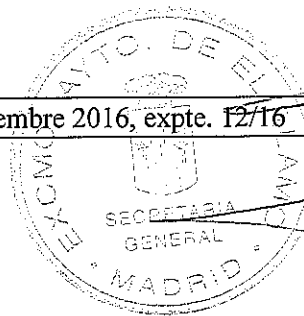


AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EXPTE. 12/16.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día 07 de SEPTIEMBRE de 2016, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 26 de Agosto de 2016, expte. 11/16.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CONTRA LA POBREZA INFANTIL, A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de El Álamo, regulador de la cooperación entre ambas Administraciones Públicas para de poner en marcha proyectos para la lucha contra la pobreza infantil.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los

Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar tal como ha sido redactado, el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, regulador de la cooperación entre las partes para poner en marcha proyectos para la lucha contra la pobreza infantil.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.”

TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA FINANCIAR LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD PARA LOS AÑOS 2016 y 2017.

Vista la Orden de 27 de Julio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de Formación Profesional para el Empleo para los años 2016 y 2017.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al amparo de la orden citada, se solicita a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid, una subvención para financiar la realización de las acciones de formación para jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de garantía Juvenil, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad del sistema de Formación Profesional para el Empleo, que a continuación se relacionan:

- MEDIACIÓN COMUNITARIA (SSCG0209).
- DINAMIZACIÓN COMUNITARIA (SSCB0109).
- CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB (IFCD0110).
- CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS (ADGD0210)

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente y firme la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.”

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017.

La Orden 2105/2012, de 1 de Octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el art. 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de remitir información sobre las Líneas fundamentales del Presupuesto Municipal para el ejercicio siguiente, dentro de los que se enmarcará su elaboración.

Vistas las valoraciones estimadas a esta fecha que han tenido en cuenta las medidas contempladas en el Plan de Ajuste para la conversión de las actuales retenciones de la Participación Municipal en los Tributos del Estado en un préstamo a largo plazo del Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 04 de Septiembre de 2015.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Intervención Municipal, conforme a la competencia establecida en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Líneas fundamentales del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, dentro de las que se enmarcará su elaboración.

Segundo.- La remisión de la información se efectuará por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado al efecto en la oficina virtual de Entidades Locales.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado al Servicio de Intervención Municipal.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,45 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

